

mentos del mes

Saldo a Favor

24	<input type="text"/>
25	<input type="text"/>
26	<input type="text"/>
27	<input type="text"/>

ANTICIPO Y/O PMDM

28. Ingresos brutos del mes	28	<input type="text" value="345169.86"/>
29. Ingresos por comision o margen de comercializacion	29	<input type="text"/>
30. Utilidades del Mes	30	<input type="text"/>
31. Debito fiscal	31	<input type="text" value="3451.70"/>
32. Saldo a Favor del Mes Anterior	32	<input type="text" value="11576.74"/>
D 33. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	33	<input type="text"/>
34. Retenciones del mes	34	<input type="text" value="5191.37"/>
35. Credito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportacion)	35	<input type="text"/>
36. Pagos al impuesto y otros acreditamientos del mes	36	<input type="text"/>
37. Total deducciones	37	<input type="text" value="16768.11"/>
38. Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	<input type="text"/>

RETENCIONES IR EN LA FUENTE

39. Retenciones por renta del trabajo	39	<input type="text"/>
40. Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	<input type="text"/>
41. Retenciones de rentas de actividades economicas	41	<input type="text" value="3429.24"/>
42. Retenciones definitivas	42	<input type="text"/>
43. Debito retenciones IR en la fuente	43	<input type="text" value="3429.24"/>
E 44. Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas del trabajo	44	<input type="text"/>
45. Pagos por concepto del impuesto retencion a afiliados tarjetas de credito	45	<input type="text"/>
46. Pagos por concepto de retenciones rentas de actividades economicas (retenciones otras)	46	<input type="text"/>
47. Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	<input type="text"/>
48. Total Saldo a Pagar	48	<input type="text" value="3429.24"/>

CASINO

49. Cantidad maquinas de juego	49	<input type="text"/>
50. Cantidad mesas de juego	50	<input type="text"/>
51. Impuesto de maquinas de juego	51	<input type="text"/>
52. Impuesto de mesas de juego	52	<input type="text"/>
F 53. Debito fiscal	53	<input type="text"/>
54. Retenciones por instituciones financieras (afiliacion de tarjetas credito/debito)	54	<input type="text"/>
55. Retenciones del mes	55	<input type="text"/>
56. Saldo a Pagar	56	<input type="text"/>

RUC: J143000007690

CONSTANCIA DE RETENCION IR

HACEMOS CONSTAR QUE HEMOS EFECTUADO LA SIGUIENTE RETENCION
EN CONCEPTO DE I.R. CONFORME LEY DE CONCERTACION TRIBUTARIA LEY 822

RETENIDO A:

JOHN PAUL FLORES DIAZ

N° 02082

RUC No. o Cédula:

CONCEPTO:

PAGO DEL SEGUNDO AVALUO DE AVANCE FISICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL
INSTITUTO NACIONAL CRISTOBAL COLON

BASE DE RETENCIÓN:

VALOR RETENIDO

MONTO DEL CHEQUE:

CHEQUE No. 27675

	C\$	101,046.86
2 %	C\$	2,020.94
	C\$	114,187.95

BANCO: BANPRO

FECHA: Setiembre 30 del 2020



Firma y Sello del Retenedor o Representante Legal

RUC: J143000007690

CONSTANCIA DE RETENCION IR

HACEMOS CONSTAR QUE HEMOS EFECTUADO LA SIGUIENTE RETENCION
EN CONCEPTO DE I.R. CONFORME LEY DE CONCERTACION TRIBUTARIA LEY 822

N° 02053

RETENIDO A: JOHN PAUL FLORES DIAZ

RUC No. o Cédula:

CONCEPTO: PAGO DEL PRIMER AVALUO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL
CRISTOBAL COLON

BASE DE RETENCIÓN: C\$ 156,123.00

VALOR RETENIDO 2 % C\$ 3,122.46

MONTO DEL CHEQUE: C\$ 176,418.99

CHEQUE No. 27653

BANCO: BANPRO

FECHA: Setiembre 23 del 2020


Firma y Sello del Retenedor o Representante Legal



CONSTRUCTORA FLORES DÍAS

(Construcciones Verticales y Horizontales)

Construcción en General, Servicio de Apoyo, Mantenimiento y Reparación para la Construcción.

Prop.: John Paul Flores Díaz

Bd. San Mateo, Sector 4, de la Iglesia Católica 2c. al Este. Bluefields, R.A.C.C.S. Nic.

RUC: 6012008940001N.

Cel.: 89288071

FACTURA Nº 0078

Fecha: 02/09/2020

Sr. (a): Banco Mundial Prestaciones de ayuda

Dirección: Sala Pública 76199

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT	TOTAL
07	Suministro de unidad de instalacion de A/A de 60,000 BTU Serie 13/410/240V		76,305
28	Pier tubo cobre 7/8		4,669
28	Pier tubo cobre 3/8		2,189
4	Armaflex de 7/8 x 1/2		920
7	Visor 3/8 soldable		690
7	Filtro ceramico soldable		828

SUB-TOTAL CS	85,601
I.V.A. CS	
TOTAL	85,601

Recibi Conforme ACF/19/0617-2018 Entregué Conforme
IM. 8011105700003G. 03B.(2) OT. 0287/07-2018 N°.0001-0150 AIMP/19/0014/10-2017 02/07/2018 Bv. San Pedro, Bluefields-R.A.C.C.S. Tel. 257-20-612

Presidents!



DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Certificado de Crédito Tributario-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Ejecutor de Proyecto de Organismos Internacionales

miércoles 02 septiembre, 2020



J0130000016927202009027807459213

Señores: **JOHN PAUL FLORES DIAZ**
RUC No: **6012008940001N**
Su Oficina.

Estimados Señores:

La Dirección General de Ingresos, de conformidad con el **art. 111, numeral 9** de la **Ley 822, Ley de Concertación Tributaria (LCT) y sus reformas**, autoriza el presente Certificado de Crédito Tributario, aplicable exclusivamente al contribuyente **MINISTERIO DE SALUD**, identificado con el número RUC **J0130000016927**, para exonerar el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)** para la ejecución del programa / proyecto **Prestación Integrado de Servicios de Salud Pública**, financiado por el organismo **N/A**, según convenio número **6199-NI**. Los bienes y/o servicios a exonerar se describen a continuación:

CÓDIGO FACTURA	DESCRIPCIÓN (BIEN/SERVICIO A EXONERAR)	ALIAS (BIEN/SERVICIO A EXONERAR)	MONTO EXONERADO
8415100000	De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo	Acondicionamiento de aire	12840.15

Este documento tiene una vigencia de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión, y finaliza el día **viernes 02 octubre, 2020**.

Esta exoneración debe ser entregada al proveedor, y sirve de soporte para los efectos del art. 140 numerales 1 y 2 de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria (LCT), y no es transferible a terceros de acuerdo con el art. 57 del Código Tributario de la República de Nicaragua, caso contrario se le aplicará lo establecido en el art. 303 del Código Penal de la República de Nicaragua.

El proveedor, previo a la venta exonerada, deberá verificar la validez de este documento a través de la página www.dgi.gob.ni bajo el ícono "Consulta de exoneraciones", la cual deberá aparecer en estado "Activa". Realizada la venta, el proveedor debe reportar la misma a través de la VET, en el módulo de "Exoneraciones/Reporte de Ventas", como parte de las ventas exoneradas del mes a declarar. La falta de registro en tiempo y forma, así como la aceptación de una exoneración inválida, lo hará solidariamente responsable del impuesto no trasladado, de conformidad con el art. 143 numeral 2 de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria con sus reformas incorporadas y el art. 17 del Código Tributario de la República de Nicaragua.

El presente Certificado de Crédito Tributario Electrónico es válido sin firma y sello.

